

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6835)

Honorable Concejo:

La Comisión de Servicios Públicos Concedidos ha tomado en consideración el Proyecto de Ordenanza de los Concejales Aseguinolaza y Soriano , el cual expresa:

"Visto: La Ordenanza Nº 6.495 / 97 y su modificatoria Nº 6.496 / 97, donde se dispone un régimen de caducidad para los vehículos afectados al Servicio Público de Taxímetros, de modo tal que permiten el reemplazo escalonado de las unidades para adecuarlas a una antigüedad máxima de 10 (diez) años, contados a partir del año de su fabricación;

Que dicho régimen permite a los titulares de licencias, efectuar las previsiones del caso con cierta antelación, para la renovación de sus vehículos, y

Considerando: Que en el caso de transferencias de taxímetros, se produce un cambio de titularidad, y

Que, en estos casos, al nuevo titular no le cabe la aplicación del régimen de caducidad previsto en las Ordenanzas citadas en el visto, dado que el espíritu de la normativa fue el de beneficiar al titular que se encontraba operando el vehículo que se debía renovar, por haberse reducido de 15 a 10 años la antigüedad de los mismos, y que este beneficio no debe trasladarse a un nuevo titular."

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Dispónese que en el caso de transferencia de una licencia de taxi, el nuevo titular deberá afectar al servicio una unidad que no supere los 10 (diez) años de antigüedad, contados a partir del año de su fabricación, no siendo de aplicación el cronograma de caducidad de las unidades previsto por la Ordenanza Nº 6.496 / 97.-

Art. 2°.- Si la transferencia se realiza por fallecimiento del titular de la licencia, el causahabiente que resultare designado judicialmente como nuevo titular de la licencia, podrá hacer uso del régimen de caducidad de las unidades , previsto en la Ordenanza Nº 6.496 / 97 , si la unidad que estaba afectada lo continuará haciendo y su modelo esté comprendido en dicho régimen de caducidad.-

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 26 de agosto de 1999.-